

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

9774 PONTEVEDRA

Don José Luis Gutiérrez Martín, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Pontevedra,

HAGO SABER:

Que en el procedimiento n.º 354/17, por auto de fecha 19/2/21 se ha acordado la conclusión del concurso voluntario del deudor TALLERES ROSIL HERMANOS ACUÑA, S.L., cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

1.-Se decreta la conclusión, por finalización de la fase de liquidación, del presente concurso de acreedores de TALLERES ROSIL HERMANOS ACUÑA, S.L., CIF B36181006, Inscrita en el Registro Mercantil de Pontevedra al Libro 1214 de sociedades, Folio 205, Hoja PO-6755, inscripción 1.ª, con domicilio social en Avda. da Pinela 4, 36995 Poio, Pontevedra, con los efectos legales inherentes.

2.-Cesan las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor.

3.-Se aprueba la rendición de cuentas formulada por la administración concursal y el cese de los administradores concursales.

4.-Se acuerda la extinción de la sociedad TALLERES ROSIL HERMANOS ACUÑA, S.L. y la cancelación de su inscripción en el Registro Mercantil y los demás registros correspondientes, a cuyo efecto se expedirá mandamiento conteniendo testimonio de la resolución firme.

5.-Notifíquese esta resolución a todas las partes personadas y a la administración concursal. Publíquese en el BOE y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado.

6.-Únase testimonio al expediente y llévase el original al legajo correspondiente.

MODO DE IMPUGNACIÓN Contra la presente resolución no cabe recurso alguno.

Pontevedra, 19 de febrero de 2021.- Letrado de la Administración de Justicia, José Luís Gutiérrez Martín.

ID: A210011374-1